



ATI

Teléf. 942 203 570 móvil: 627 771 415
www.atisindicato.es

A agrupación de
T rabajadores
I ndependientes

COMUNICA

PERSONAL CONTRATADO

CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL

Con fecha 1 de enero de 2015 y con fines electoralistas la Consejería de sanidad levanta la suspensión de los Acuerdos de Carrera y Desarrollo Profesional firmados, el primero, por SATSE y UGT, y el segundo, por CSIF, CC.OO. y UGT, dirigiendo tal levantamiento tan solo para el grado I.

Acuerdos que solo contemplan el cobro de ese complemento para el personal fijo.

ATI no firmó ninguno de los acuerdos mencionados, por ello, nada nos ata para poder reivindicar tanto la Carrera como el Desarrollo para el personal temporal. De hecho, desde que ambos acuerdos se firmaron no hemos dejado de reivindicarlo.

PRIMERO porque, el Estatuto Marco en su artículo 44 dice: “el personal estatutario temporal recibirá la totalidad de las retribuciones básicas y complementos que, en el correspondiente servicio de salud correspondan a su nombramiento”.

SEGUNDO porque, eso que dice el Estatuto Marco ATI lo defendió ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo números 1 y 2, los cuales, en el año 2008 dieron la razón a ATI, estimando que era discriminatorio el que el personal contratado no cobrara Carrera o, Desarrollo.

TERCERO Ahora con más ahínco lo defendemos tras la sentencia del Tribunal Supremo, fechada en junio pasado, donde, este alto tribunal también así lo reconoce, SENTANDO ADEMÁS JURISPRUDENCIA TAL DECISIÓN.

POR TODO ELLO DECIROS A LOS ESTATUTARIOS TEMPORALES (VACANTES DE PLANTILLA O PERSONAL CONTRATADO), CON MÁS DE 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE SOLICITÉIS EL GRADO I DE CARRERA O DESARROLLO PROFESIONAL.

Para ello acudid a ATI, donde la Asesoría Jurídica ha preparado un escrito de petición de inclusión para ese cobro que ahora el S.C.S. va a acometer para el personal fijo.

EL PLAZO TERMINA EL 21 DE ENERO